

- Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Llerida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Santiago, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.
- 48 Porteras en cada una de las Escuelas del Magisterio Femenino detalladas anteriormente.
- 2 Jardineros del Grupo Escolar «P. Poveda», de Madrid.
- 1 Jardinero Auxiliar de idem.
- 1 Encargado de Cantina y Comedor del Grupo Escolar «Luis Moscardó», de Madrid.
- 1 Conserje de idem.
- 10 Celadoras de Grupos Escolares.
- 1 Inspectora de Alumnas-Jefe del Conservatorio de Música, de Madrid.
- 14 Inspectoras alumnas de idem.
- 2 Celadoras del Conservatorio de Música de Valencia.
- 1 Oficial de Secretaría del de Málaga.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Murcia.
- 2 Porteros de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de La Coruña.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Bilbao.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Oficial de Secretaría del de Zaragoza.
- 1 Portero de idem.
- 1 Celadora de idem.
- 1 Inspectora del Salón de Exposiciones de la Escuela de Cerámica de Madrid.
- 1 Inspectora de alumnas de idem.
- 1 Sirviente de idem.
- 1 Jardinero del Museo del Prado, de Madrid.
- 1 Jefe de Vigilancia nocturna de idem.
- 8 Vigilantes nocturnos del de idem.
- 1 Escribiente mecanógrafo del Museo «Salcillo».
- 1 Jardinero de la Alhambra de Granada.
- 1 Auxiliar de Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Melilla.
- 4 Porteros del Instituto de Melilla.
- 1 Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ceuta.
- 1 Portera de idem.
- 1 Conserje de la idem de Melilla.
- 1 Portero de idem.
- 1 Inspectora de Orden y Clase de idem.

Figurados en el capítulo 100, artículo 120

- 1 Oficial de Secretaría de la R. A. de Ciencias Morales y Políticas.
- 2 Oficiales de la R. A. de Farmacia.
- 8 Celadoras de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Gijón, Llorca, Requena, Santa Cruz de Tenerife, Cuenca, Segovia, Ferrol y Alicante.
- 2 Jardinero del de Córdoba.
- 1 Jardinero del de La Laguna.
- 4 Guardas nocturnos de los Institutos de Cuenca, Ferrol, Vigo y La Coruña.
- 4 Mozos de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- 2 Mecanógrafos de idem.
- 1 Conserje de idem.
- 1 Guarda segundo Jurado de idem.
- 1 Guarda segundo Jurado de idem (Residencia Las Dehesas.)
- 1 Empleado de limpieza de idem.
- 1 Mozo de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 6 Auxiliares administrativos de Laboratorio de las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid (2), de Barcelona (2) y de Bilbao (2).
- 6 Serenos en las mismas Escuelas.
- 2 Auxiliares técnicos de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 1 Guarda Jardinero de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 2 Bedeles para las Escuelas de Maestría Industrial de La Coruña y de El Ferrol del Caudillo.
- 13 Oficiales administrativos de las Escuelas de Maestría y Aprendizaje de Madrid, Tetuán de las Victorias, Valdeca, Carabanchel, Villaverde, Canillas y Centros dependientes de la

- Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid.
- 6 Auxiliares administrativos de idem.
- 7 Conserjes de idem.
- 12 Ordenanzas de idem.
- 19 Sirvientes de idem.
- 3 Oficiales del Instituto Nacional de Psicotecnia.
- 1 Conserje de idem.
- 2 Ordenanzas de idem.
- 3 Sirvientes de idem.
- 84 Celadores de Escuelas Maternales.
- 1 Auxiliar administrativo del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.
- 1 Portero del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.
- 1 Celadora de idem.
- 2 Guardas nocturnos del Museo de Arte Contemporáneo.
- 2 Guardas del Museo Nacional de Arte del siglo XIX.
- 1 Oficial administrativo del Museo Provincial de Ibiza.
- 2 Inspectores de Orden y Clase de las Escuelas de Comercio de Granada y Cádiz.
- 1 Guarda nocturno del Museo del Teatro.
- 1 Oficial de Secretaría del Instituto de Melilla.

Figuradas en el capítulo 100, artículo 140

- 3 Encargados del Servicio de carbón y agua.
- 1 Encargado de carpintería.
- 9 Servidores de ascensores.
- 2 Encargados de limpieza de cristales y aparatos eléctricos.
- 13 Sirvientes de limpieza del Departamento.

Figurados en la Sección 28, «Obligaciones a extinguir»

- 4 Auxiliares Inspectores de Orden y Clase de Escuelas del Magisterio.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.
- 4 Auxiliares de Secretaría de las Escuelas de Comercio de Murcia Oviedo y Granada.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.
- 2.º No tendrán derecho a la citada remuneración el personal que figura en la relación anterior, que perciba su haber en concepto de gratificación o sirva su cargo con carácter interino.
- 3.º Los Habilitados de sueldos del referido personal formularán nóminas semestrales para el abono de la mencionada gratificación, a la vista de las certificaciones que deberán expedir los Directores de los Centros donde presten servicio los interesados y el Jefe de la Oficina de Personal de este Ministerio, cuando se trate de los destinados en los Servicios Centrales del Departamento, nóminas que serán tramitadas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de abril de 1963 por la que se trasladan Escuelas a nuevos locales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de enseñanza primaria, que harán mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la Enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953, y los informes emitidos en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Unidad de niños y unidad de niñas de Porto Cristo, del Ayuntamiento de Manacor (Balears), a los nuevos construídos.

Dos unidades de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Castrillo de Vega (Burgos), a los nuevos construídos.

Graduadas de niños y niñas de cinco Secciones cada una —una de ellas de párvulos— del casco del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), a los nuevos construídos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Tornadillo (Burgos),

al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del anejo Sudzozes, del Ayuntamiento de La Vid (Burgos), al nuevo construido.

Mixta de Lubre, del Ayuntamiento de Ares (La Coruña), al nuevo construido.

Mixta de Bermuy, del Ayuntamiento de Capela (La Coruña), al nuevo construido.

Mixta de San Juan de Seijo, del Ayuntamiento de Capela (La Coruña), al nuevo construido.

Mixta de Cruz Encarnada, del Ayuntamiento de Cerdido (La Coruña), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de San Julián de Laño (La Coruña), del Ayuntamiento de Dobro, a los nuevos construidos.

Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Dumbria (La Coruña), al nuevo construido.

Mixta de San Salvador-Vilar, del Ayuntamiento de Finestre (La Coruña), al nuevo construido.

Unidad de niños de Quintáns, del Ayuntamiento de Mugía (La Coruña), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Viñas, del Ayuntamiento de Paderne (La Coruña), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Villar de Domingo García (Cuenca), a los nuevos construidos.

Unidad de niñas de Alquería, del Ayuntamiento de Galera (Granada), al nuevo construido.

Mixta de Bugejar, del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), al nuevo construido.

Mixta de Savillo, del Ayuntamiento de Plan (Huesca), al nuevo construido.

Mixta de Necedo de Gordón, del Ayuntamiento de la Pola de Gordón (León), al nuevo construido.

Mixta de Aspa (Lérida), al nuevo construido.

Unidad de niños de Archs, del Ayuntamiento de Belvis (Lérida), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Benavent de Lérida (Lérida), a los nuevos construidos.

Mixta de Aubert, del Ayuntamiento de Betlán (Lérida), al nuevo construido.

Mixta de Gessa (Lérida), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del barrio de Cruz de Batllé, del Ayuntamiento de Lérida (capital), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Roselló (Lérida), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Suñe (Lérida), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Talam (Lérida), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Tredos (Lérida), al nuevo construido.

Mixta de Castro Amarante (San Esteban), del Ayuntamiento de Antas de Ullas (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Erosa-Ada, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), a los nuevos construidos.

Mixta de San Vicente-Argozón, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Muradelle, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas de San Félix (Asama), del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), a los nuevos construidos.

Mixta de Villamur, del Ayuntamiento de Savinao (Lugo), al nuevo construido.

Unidad de niños de Ousende (Ayaz), del Ayuntamiento de Savinao (Lugo), al nuevo construido.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Barbarin (Navarra), al nuevo facilitado.

Mixta de Coujil, del Ayuntamiento de Cartelle (Orense), al nuevo construido.

Mixta de Secane y Tapoadela, del Ayuntamiento de Mullos (Orense), al nuevo construido.

Mixta de Villar de Piñeres, del Ayuntamiento de Aller (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Trescares, del Ayuntamiento de Pefamellera Alta (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Loro, del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de La Estrada (Portevedra), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Montuenga (Segovia), a los nuevos construidos.

Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Veganzones (Segovia), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de El Sobradillo, del Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife), a los nuevos construidos.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Fornieche Bajo (Teruel), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Carabañas de Sayago (Zamora), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Ribadelago de Franco, del Ayuntamiento de Galende (Zamora), a los nuevos construidos.

Mixta de Santa Eulalia del Río Negro, del Ayuntamiento de Rionegro de Puente (Zamora), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Torrellas (Zaragoza), a los nuevos construidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de abril de 1963 por la que se suprimen Escuelas nacionales.

Ilmo. S.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que se harán mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifican debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que con efectos de 1 de septiembre próximo se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan, por causas que en las mismas se harán constar:

Unidad de niños número tres del casco del Ayuntamiento de Navas de Jorquera (Albacete), por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Launar de Andarax (Almería), a petición del Consejo Escolar Primario de la Delegación de Juventudes, de quien depende, por no existir censo escolar.

Mixta de Las Casetas, del Ayuntamiento de Castellet y Gornai (Barcelona), por no existir censo escolar.

Mixta de Zancandez, del Ayuntamiento de Tobalina (Burgos), por no existir censo escolar.

Unidad de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de Forcall (Castellón), por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Bojar (Castellón), transformándose en mixta la unidad de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Puentes de Ayodar (Castellón), transformándose en mixta la unidad de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de La Monzona, del Ayuntamiento de Puebla de Arenoso (Castellón), por no existir censo escolar.

Mixta de Los Arcos, del Ayuntamiento de Puebla de Arenoso (Castellón), por no existir censo escolar.

Unidad de niños y unidad de niñas del poblado del Pantano de Gabriel y Galán, del término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres), por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Palomera (Cuenca), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Tondos (Cuenca), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Arcos de la Cantera (Cuenca), transformándose en mixta la unidad de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Urruzuno, del Ayuntamiento de Elgoibar (Guipúzcoa), por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Calasanz (Huesca), transformándose en mixta la unidad de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Casares de Arbas, del Ayuntamiento Rodezmo-Villamanin (León), transformándose en mixta la unidad de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta de Santa (Logroño), por no existir censo escolar.

Mixta de Piñeiro, del Ayuntamiento de Meira (Lugo), por no existir censo escolar.

Mixta de Seijón, del Ayuntamiento de Puertomarín (Lugo), por no existir local escolar.